



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de noviembre de  
dos mil veintiuno.

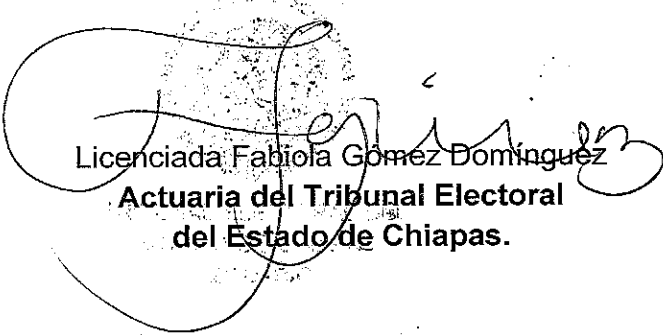
Expediente Número: TEECH/RAP/053/2021  
y su acumulado TEECH/RAP/054/2021

Parte actora: DATO PERSONAL PROTEGIDO.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de  
Elecciones y Participación Ciudadana.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en  
General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintitrés del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:11 quince horas con once minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----

  
Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

El diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado**, con el escrito fechado y recibido el día en que se actúa, a las doce horas con once minutos por el Oficial de Partes de este Tribunal, suscrito por [REDACTED]; así como con el cómputo y razón de dieciocho y veintitrés, ambos del mes y año en curso, para acordar lo conducente.- **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de referencia, constante de siete fojas útiles, impresas de ambos lados, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED]; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** - Téngase por recibido el escrito signado por [REDACTED]

[REDACTED], de diecinueve de noviembre del presente año, constante de siete fojas útiles, impresas de ambos lados; y en cumplimiento a la vista otorgada mediante el proveído de dieciséis de los actuales, manifiesta a este Órgano Colegiado que decreta la prohibición de juzgar y sancionar dos veces al promovente por los mismos hechos, acorde a la garantía prevista en el artículo 23 constitucional; por lo que, atento al cómputo y razón secretarial que obra en autos, se tiene por cumplida en tiempo y forma las manifestaciones del ocurso, los cuales serán valorados en su oportunidad; ordenando se agregue a los autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** - Ahora bien, tomando en consideración el cómputo de dieciocho y veintitrés, del mes y año que transcurre, se advierte que el veintidós de noviembre del año actual, feneció el término concedido al ciudadano [REDACTED], mediante el cual se le dió vista para que manifestara lo que a su derecho correspondiera, respecto al cumplimiento de la autoridad responsable, sin que hasta la fecha en que se acuerda, haya realizado

manifestación sobre el mismo; por lo que se declara **precluido** su derecho para hacerlo.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este órgano colegiado, en su oportunidad tórnese los presentes autos a la ponencia de la suscrita, para efecto de que se proponga al Pleno, lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta,** ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General,** con quien actúa y da fe. -----

RÚBRICA